

Valparaíso, 29 de julio de 2025.

Señor
Sebastián Tapia Camus
Fiscal Instructor
División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

Mat.: Remite información que indica.

- Ant.:**
1. Res. Ex. N° 16/ ROL D-118-2021, de 02 de julio de 2025, que solicita información que indica a Puerto Caldera S.A. y a Servicios Portuarios del Pacífico Limitada, de la Superintendencia del Medio Ambiente;
 2. Res. Ex. N° 17/ ROL D-118-2021, de 18 de julio de 2025, que resuelve solicitud de ampliación de plazo, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Adj.: Anexos en soporte digital.

Señor Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento:

Juan Carlos Lillo Blanco, cédula de identidad N° 6.862.770-2, en representación de las sociedades (i) **Servicios Portuarios del Pacífico Limitada** (en adelante “**Serviport**”), Rol Único Tributario N° 76.337.201-3, y (ii) **Puerto Caldera S.A.** (en adelante “**Puerto Caldera**”), Rol Único Tributario N° 96.617.550-8, todos domiciliados para estos efectos en Calle Gómez Carreño N° 49, oficina 401, comuna y provincia de Valparaíso, al señor Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente, en el marco del **procedimiento sancionatorio ROL D-118-2021**, cumple con aportar la información requerida por esa Superintendencia:

Estando dentro del plazo dispuesto por la Res. Ex. N° 16/ ROL D118-2021, de 02 de julio de 2025 (en adelante también “**Res. Ex. N° 16/2025**”), ampliado por la Res. Ex. N° 17/ ROL D-118-2021, de 18 de julio de 2025, ambas de esa Superintendencia, en la representación que invisto vengo en dar respuesta al requerimiento de información formulado en el Resuelvo Primero de la Res. Ex. N° 16/2025 en los términos que se exponen a continuación:

I. Antecedentes asociados al escrito de descargos.

- a. **Entregar actos administrativos vinculados al otorgamiento, ampliaciones, renovaciones y/o modificaciones de las concesiones marítimas que habilitan la operación del muelle Punta Caleta y el acopio de mineral de hierro.**

De conformidad con lo solicitado, se adjunta en el **Anexo I.a.** de esta presentación:

1. Decreto Supremo (M) N° 371, de 31 de marzo de 1988, que otorga concesión marítima a Manuel Jorquera Montero, del Ministerio de Defensa Nacional.
2. Decreto Supremo (M) N° 924, de 31 de diciembre de 1992, que otorga ampliación de la concesión marítima otorgada por el D.S. N° 371, de 1988, del Ministerio de Defensa Nacional.
3. Decreto Supremo N° 773, de 22 de octubre de 1993, que autoriza transferencia de la concesión marítima otorgada mediante el D.S. N° 371, de 1988, a Puerto Caldera S.A., del Ministerio de Defensa Nacional.
4. Decreto Supremo N° 466, de 18 de julio de 2011, que otorga primera renovación con modificación, de la concesión marítima otorgada mediante el D.S. N° 371, de 1988, del Ministerio de Defensa Nacional.
5. Decreto Supremo N° 233, de 21 de julio de 2023, que modificó el D.S. N° 466, de 2011, del Ministerio de Defensa Nacional.

Debe hacerse presente al señor Fiscal Instructor que, como consta del citado D.S. N° 466, de 2011, en los sectores concesionados de jurisdicción del Ministerio de Defensa Nacional, no se contempló la acción de acopio de mineral.

- b. Entregar actos administrativos emitidos por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, vinculados al otorgamiento, modificación y/o término del contrato de arrendamiento del inmueble donde se efectúa la operación del muelle Punta Caleta y el acopio de mineral de hierro.**

De conformidad con lo solicitado, se adjunta en el **Anexo I.b.** de esta presentación:

1. Inmueble Rol de Avalúo Fiscal 474-4.

- (i) Resolución Exenta N° 119, de fecha 19 de marzo de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, que otorgó arrendamiento de propiedad que indica a Puerto Caldera S.A., con vencimiento al 31 de octubre de 2023, para el almacenamiento, acopio de graneles, contenedores, cargas fraccionadas, sustancias peligrosas y áreas de apoyo portuario.

2. Inmueble Rol de Avalúo Fiscal 474-6.

- (i) Resolución Exenta N° 118, de fecha 10 de abril de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, que otorgó arrendamiento de propiedad que indica a Puerto Caldera S.A., con vencimiento al 31 de diciembre de 2022, para el almacenamiento, acopio de graneles, contenedores, cargas fraccionadas, y sustancias peligrosas.

3. Inmueble Rol de Avalúo Fiscal 474-7.

- (i) Resolución Exenta N° E-506, de fecha 25 de enero de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, que otorgó arrendamiento de propiedad que indica a Puerto Caldera S.A., con vencimiento al 31 de noviembre de 2021, para el acopio de materiales propios de las actividades portuarias.

- (ii) Resolución Exenta N° 427, de 13 de diciembre de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, que otorgó permiso de ocupación a Puerto Caldera S.A., en el marco de la tramitación de arriendo expediente 3AR19439, con vencimiento el 14 de enero de 2022.

- (iii) Resolución Exenta N° 122, de 13 de abril de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, que otorgó permiso de

ocupación a Puerto Caldera S.A., con vencimiento el 14 de octubre de 2022.

4. Inmueble Rol de Avalúo Fiscal 474-9.

Se hace presente que con fecha 09 de enero de 2024, Puerto Caldera S.A. solicitó al Ministerio de Bienes Nacionales Concesión de Uso Oneroso mediante asignación directa del terreno fiscal Rol Avalúo Fiscal 474-9, luego de haberse refundido en dicho Rol los inmuebles roles de avalúo 474-4, 474-6 y 474-7.

Por Resolución Exenta N° 067, de 02 de mayo de 2025, se otorgó permiso de ocupación provisorio oneroso de predio fiscal que indica a Puerto Caldera S.A., con vencimiento el 02 de noviembre de 2025.

5. Inmueble Rol de Avalúo Fiscal 474-5.

- (i) Resolución Exenta N° E-28010 de 28 de diciembre de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, que concede arrendamiento a Puerto Caldera S.A. de propiedad fiscal que indica, con vencimiento al 30 de noviembre de 2022, para la realización de proyecto comercial, específicamente, cancha de acopio y punto de almacenamiento de materiales, el cual servirá como complemento para el desarrollo Muelle Punta Caleta.
- (ii) Resolución Exenta N° 5, de 09 de enero de 2018, que rectifica la Resolución Exenta N° E-28010 de arrendamiento, de fecha 28 de diciembre de 2017.
- (iii) Resolución Exenta N° 355, de 07 de agosto de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, que autoriza cesión de arrendamiento de inmueble fiscal a Servicios Portuarios del Pacífico Limitada, manteniéndose las disposiciones indicadas en la Resolución Exenta N° E-28010 de 28 de diciembre de 2017, sin perjuicio del cambio de arrendatario.
- (iv) Resolución Exenta N° 019, de 25 de enero de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, que declaró el término del arriendo otorgado por E-28010, de 2017 y cedido en favor de Serviport Limitada por Resolución Exenta N° 355, de 2020.

6. Inmueble Rol de Avalúo Fiscal 474-8.

- (i) Resolución Exenta N° 520, de 13 octubre 2017, permiso de ocupación temporal oneroso (Lote B), rectificada por Resolución Exenta N° 565, de 26 de octubre de 2017.
- (ii) Resolución Exenta N° 116 de 10 de abril de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, que declara término a permiso de ocupación provisorio y concede arrendamiento de propiedad fiscal que indica a Puerto Caldera S.A., con vencimiento el 31 de diciembre de 2022, para el almacenamiento, acopio de graneles, contenedores, cargas fraccionadas, y sustancias peligrosas.
- (iii) Resolución Exenta N° 259, de 23 de agosto de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, que autoriza cesión de arrendamiento de inmueble fiscal a Servicios Portuarios del Pacífico Limitada, manteniéndose las disposiciones indicadas en la Resolución Exenta N°116, de 10 de abril de 2018, sin perjuicio del cambio de arrendatario.
- (iv) Resolución Exenta N° 020, de 25 de enero de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, que declaró el término del arriendo otorgado por Resolución Exenta N° 166, de 2018 y cedido en favor de Serviport Limitada por Resolución Exenta N° 259, de 2021.

c. Entregar actas de sesión de Asamblea de Accionistas y/o sesión de Directorio, ordinarias y/o extraordinarias, donde se haya acordado el cese de las actividades de acopio, transporte y embarque de mineral de hierro.

Sobre este particular, no existe constancia específica de un acuerdo adoptado en Directorio o Junta de Accionistas que haya dispuesto formal y expresamente el cese de las actividades de acopio, transporte y embarque de mineral de hierro. No obstante lo anterior, se acompaña Carta emitida por el entonces secretario del Directorio de Puerto Caldera S.A., Sr. José Miguel Olivares Padilla, que informa sobre la forma en que fueron tratados estos temas en las sesiones de Directorio de los años 2022 y 2023, las que se acompañan igualmente.

En línea con el requerimiento formulado, se cuenta con los registros de recalada de buques para los años 2021, 2022, 2023 y 2024, en los que consta que el último embarque de hierro tuvo lugar en el mes de agosto de 2021, documentos que se acompañan a esta presentación en el **Anexo III. a.ii.**

Finalmente, se informa en el Estado Financiero del año 2022 de Puerto Caldera S.A., acompañado en el **Anexo II.d.** de esta presentación, en la “*Nota 30. Hechos Relevantes, Contingencias y Juicios que (...) Con posterioridad al fallecimiento de don Sergio Ruiz Tagle Humeres, la empresa y su filial Servicios Portuarios del Pacífico Limitada resolvieron un cambio esencial en el anterior enfoque de su giro, resolviendo que el muelle Punta Caleta no atendería embarques de mineral de hierro y se concentraría en las actividades de transferencia de productos agrícolas y carga general (...).*”

II. Circunstancias del artículo 40 letras c) y f) de la LOSMA.

- a. Las empresas deberán proporcionar documentación que acredite fehacientemente la fecha de inicio de las actividades de transporte, acopio y embarque de concentrado de hierro.**

Para acreditar el periodo de inicio de las actividades de transporte, acopio y embarque de concentrado de hierro se acompaña a esa Superintendencia los siguientes antecedentes en el **Anexo II. a.** de esta presentación:

1. “Contrato Marco de Servicios” entre Servicios Portuarios del Pacífico Limitada y Agencia de Muellaje Marinter Ltda., de fecha 1° de agosto de 2020, con el objeto de proveer a Serviport los servicios de operación, administración de sistemas y bases de datos entre otros servicios. Por su parte, en el Anexo del citado Contrato, que también se acompaña, la Agencia de Muellaje Marinter Ltda. se obligó a proveer a Serviport de la habilitación del sitio de acopio, el servicio de recepción, acopio y despacho de minerales a granel.
2. “Contrato de Servicios Acopio Transitorio” entre Serviport y Minera San Fierro Chile Limitada, suscrito con fecha 1° de agosto de 2020, en el que Serviport se obligó a prestar servicios de recepción y acopio de concentrado de hierro a Minera San Fierro Chile Limitada.
3. “Contrato de Servicios” entre Puerto Caldera S.A. y Minera San Fierro Chile Limitada, suscrito con fecha 1° de agosto de 2020, en el que Puerto Caldera se compromete a poner a disposición su Terminal Marítimo Punta Caleta para embarcar concentrado de hierro para Minera San Fierro Chile Limitada.
4. Detalle primeros embarques de Hierro (Ref.: MSXT ARTEMIS).
5. Presentación de Directorio Puerto Caldera S.A., de junio de 2021, que da cuenta de la operación del Terminal Marítimo del año 2020, informando

que el inicio de la ejecución de los contratos de hierro tuvo lugar en el mes de octubre del año 2020.

- b. **Las empresas deberán proporcionar documentación que acredite fehacientemente los costos de inversión asociados a la implementación de las obras de infraestructura y sistemas relacionados con el acopio, transporte y embarque de concentrado de cobre y hierro.**

De conformidad con lo solicitado, se adjunta en el **Anexo II. b.** de esta presentación:

1. Planilla Excel que da cuenta de los costos operacionales incurridos por Puerto Caldera S.A. respecto de los servicios prestados por la empresa Agencia de Exportación y Cabotaje Jorge Carle y Cía. Ltda. (correspondiente al prestador de servicios Agencia de Muellaje Marinter Ltda.) para el embarque de hierro correspondiente al periodo 2020 a 2021, así como las facturas de respaldo.
 2. Planilla Excel que da cuenta de los costos operacionales incurridos por Servicios Portuarios del Pacífico Limitada para los servicios prestados por las empresas Agencia de Exportación y Cabotaje Jorge Carle y Cía. Ltda. (correspondiente al prestador de servicios Agencia de Muellaje Marinter Ltda.) y ACL Chile para el (i) despacho de mineral; (ii) porteo a la carga; y, (iii) acopio transitorio de hierro, todos correspondientes al periodo de 2020 a 2021, así como las facturas de respaldo.
 3. Planilla Excel que da cuenta de los costos operacionales asociados al Proyecto Megabug de Puerto Caldera S.A., con sus respectivas facturas y documentos de respaldo respecto del periodo 2021 a 2022.
 4. Planilla Excel que da cuenta de las inversiones del activo fijo del proyecto habilitación de cancha de acopio de Serviport para el periodo de septiembre de 2019 a enero de 2022, con sus respectivos respaldos.
- c. **Respecto de cada uno de los meses del periodo comprendido desde octubre de 2019 a la fecha, deberá entregar los siguientes antecedentes asociados a Puerto Caldera S.A. y Servicios Portuarios del Pacífico Limitada:**
- (i) **Cantidad de minerales -desagregados según tipo- ingresados mensualmente para acopio en el periodo octubre de 2019 a la fecha, en toneladas;**

- (ii) **Cantidad de minerales -desagregados según tipo- acopiados mensualmente en el periodo octubre de 2019 a la fecha, en toneladas;**
- (iii) **Cantidad de minerales -desagregados según tipo- embarcados mensualmente en el periodo octubre de 2019 a la fecha, en toneladas;**

Para dar respuesta a este requerimiento de información, se acompaña a esa Superintendencia de Medio Ambiente las siguientes planillas Excel:

1. Planilla Excel con las estadísticas del Terminal Marítimo Punta Caleta, correspondiente al año 2020, con el detalle del tipo de carga ingresados, embarcados y acopiados, con indicación del tonelaje.
 2. Planilla Excel con las estadísticas del Terminal Marítimo Punta Caleta, correspondiente al año 2021, con el detalle del tipo de carga ingresados, embarcados y acopiados, con indicación del tonelaje.
- (iv) **Ingresos percibidos por la recepción, el acopio y el embarque de minerales en cada mes del periodo octubre de 2019 a la fecha, desagregados por ítem, indicando claramente la unidad monetaria;**
 - (v) **Costos operacionales asociados al ingreso, acopio y embarque, desagregados por ítem, en cada mes del periodo octubre de 2019 a la fecha, indicando claramente la unidad monetaria; y,**
 - (vi) **Gastos de administración asociados al ingreso, acopio y embarque desagregados por ítem, en cada mes del periodo octubre de 2019 a la fecha, indicando claramente la unidad monetaria.**

Para dar respuesta a este requerimiento de información, se acompaña a esa Superintendencia de Medio Ambiente las siguientes planillas Excel:

1. Planilla Excel que da cuenta de la facturación de Puerto Caldera S.A. de servicios relacionados con la recepción y embarque de hierro, para el periodo 2020 y 2021, así como los documentos de respaldo.
2. Planilla Excel que da cuenta de la facturación de Servicios Portuarios del Pacífico Limitada de servicios relacionados con el acopio de hierro, para el periodo 2020 y 2021, así como los documentos de respaldo.
3. Planilla Excel resumen con ingresos y costos de Puerto Caldera S.A, para el período 2020 y 2021.

4. Planilla Excel resumen con ingresos y costos Servicios Portuarios del Pacífico Limitada, para el período 2020 y 2021.
5. Planilla Excel de Servicios Portuarios del Pacífico Limitada relativo al arriendo de los inmuebles fiscales Rol 474-5 y Rol 474-8, utilizados como cancha de acopio de mineral de hierro, con sus respectivos comprobantes de pago para los años 2020 a 2023.
6. Informe de Gestión Anual del Terminal Marítimo Punta Caleta de Puerto Caldera S.A., correspondiente al año 2019, que da cuenta de la gestión de operaciones del puerto, estados de resultados históricos (ingresos y costos operacionales, costos indirectos y ganancias o pérdidas del ejercicio).
7. Informe de Gestión Anual del Terminal Marítimo Punta Caleta de Puerto Caldera S.A., correspondiente al año 2020, que da cuenta de la gestión de operaciones del puerto, estados de resultados históricos (ingresos y costos operacionales, costos indirectos y ganancias o pérdidas del ejercicio).
8. Presentación de Directorio Puerto Caldera S.A., de junio de 2021, que da cuenta de la operación del Terminal Marítimo del año 2020, informando que el inicio de la ejecución de los contratos de hierro tuvo lugar en el mes de octubre del año 2020.
9. Presentación de Directorio Puerto Caldera S.A., de junio de 2022, que da cuenta de la operación del Terminal Marítimo del año 2021.

Finalmente, cabe hacer presente que, de conformidad con la información acompañada a esta presentación, los embarques de hierro tuvieron lugar hasta el año 2021, razón por la cual no se cuenta con información relacionada al ingreso, acopio, transporte y embarque de mineral de hierro en fechas posteriores.

- d. **Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y notas a los Estados Financieros) y Balances Tributarios de Puerto Caldera S.A. y Servicios Portuarios del Pacífico Limitada, correspondientes a los años 2019 a la fecha. Se hace presente que, respecto de los periodos en que la empresa no cuente con la información solicitada debe especificar las circunstancias que lo justifiquen y acreditarlas por medios fehacientes.**

De conformidad con lo solicitado, se adjunta en el Anexo II. d. de esta presentación los siguientes antecedentes:

1. **Estados Financieros** separados adjuntos de **Puerto Caldera S.A.**, que comprenden el estado de situación financiera al **31 de diciembre de 2019** y los correspondientes estados de resultados integrales y de cambios en el patrimonio neto por el año terminado en esa fecha y las correspondientes notas a los estados financieros separados.
2. **Estados Financieros** separados adjuntos de **Puerto Caldera S.A.**, que comprenden el estado de situación financiera al **31 de diciembre de 2020 y 2019** y los correspondientes estados de resultados integrales y de cambios en el patrimonio neto por el año terminado en esa fecha y las correspondientes notas a los estados financieros separados.
3. **Estados Financieros** separados adjuntos de **Puerto Caldera S.A.**, que comprenden el estado de situación financiera al **31 de diciembre de 2021 y 2022** y los correspondientes estados de resultados integrales y de cambios en el patrimonio neto por el año terminado en esa fecha y las correspondientes notas a los estados financieros separados.
4. **Estados Financieros** separados adjuntos de **Puerto Caldera S.A.**, que comprenden el estado de situación financiera al **31 de diciembre de 2023** y los correspondientes estados de resultados integrales y de cambios en el patrimonio neto por el año terminado en esa fecha y las correspondientes notas a los estados financieros separados.
5. **Estados Financieros** separados adjuntos de **Puerto Caldera S.A.**, que comprenden el estado de situación financiera al **31 de diciembre de 2024** y los correspondientes estados de resultados integrales y de cambios en el patrimonio neto por el año terminado en esa fecha y las correspondientes notas a los estados financieros separados.
6. **Estados Financieros** separados adjuntos de **Servicios Portuarios del Pacífico Limitada**, que comprenden el estado de situación financiera al **31 de diciembre de 2019** y los correspondientes estados de resultados integrales y de cambios en el patrimonio neto por el año terminado en esa fecha y las correspondientes notas a los estados financieros separados.
7. **Estados Financieros** separados adjuntos de **Servicios Portuarios del Pacífico Limitada**, que comprenden el estado de situación financiera al **31 de diciembre de 2020 y 2019** y los correspondientes estados de resultados integrales y de cambios en el patrimonio neto por el año terminado en esa fecha y las correspondientes notas a los estados financieros separados.

8. **Estados Financieros** separados adjuntos de **Servicios Portuarios del Pacífico Limitada**, que comprenden el estado de situación financiera al **31 de diciembre de 2021 y 2020** y los correspondientes estados de resultados integrales y de cambios en el patrimonio neto por el año terminado en esa fecha y las correspondientes notas a los estados financieros separados.
9. **Estados Financieros** separados adjuntos de **Servicios Portuarios del Pacífico Limitada**, que comprenden el estado de situación financiera al **31 de diciembre de 2023 y 2022** y los correspondientes estados de resultados integrales y de cambios en el patrimonio neto por el año terminado en esa fecha y las correspondientes notas los estados financieros separados.
10. **Estados Financieros** separados adjuntos de **Servicios Portuarios del Pacífico Limitada**, que comprenden el estado de situación financiera al **31 de diciembre de 2024** y los correspondientes estados de resultados integrales y de cambios en el patrimonio neto por el año terminado en esa fecha y las correspondientes notas a los estados financieros separados.
11. **Balance Tributario** de **Puerto Caldera S.A.**, correspondiente al **año 2019**.
12. **Balance Tributario** de **Puerto Caldera S.A.**, correspondiente al **año 2020**.
13. **Balance Tributario** de **Puerto Caldera S.A.**, correspondiente al **año 2021**.
14. **Balance Tributario** de **Puerto Caldera S.A.**, correspondiente al **año 2022**.
15. **Balance Tributario** de **Puerto Caldera S.A.**, correspondiente al **año 2023**.
16. **Balance Tributario** de **Puerto Caldera S.A.**, correspondiente al **año 2024**.
17. **Balance Tributario** de **Servicios Portuarios del Pacífico Limitada**, correspondiente al **año 2019**.
18. **Balance Tributario** de **Servicios Portuarios del Pacífico Limitada**, correspondiente al **año 2020**.

- 19. Balance Tributario de Servicios Portuarios del Pacífico Limitada, correspondiente al año 2021.**
- 20. Balance Tributario de Servicios Portuarios del Pacífico Limitada, correspondiente al año 2022.**
- 21. Balance Tributario de Servicios Portuarios del Pacífico Limitada, correspondiente al año 2023.**
- 22. Balance Tributario de Servicios Portuarios del Pacífico Limitada, correspondiente al año 2024.**

III. Circunstancia del artículo 40 letra i) de la LOSMA.

- a. Acompañar documentación u otros medios de verificación que digan relación a la implementación de medidas correctivas asociadas a las infracciones imputadas en la Resolución Exenta N° 1/Rol D-118-2021 con el objetivo de contener, reducir o eliminar sus efectos, debiendo describirlas y remitir documentación que permita verificar su ejecución, efectividad, costos y fechas en que fueron incurridos. Es necesario indicar que las medidas que sean informadas deben corresponder a aquellas que la empresa haya adoptado con posterioridad a la constatación de las infracciones imputadas. Se hace presente que no corresponde considerar acciones implementadas que respondan al cumplimiento de resoluciones administrativas o judiciales pronunciadas por otros servicios públicos y/o tribunales de justicia. En vista de lo anterior, deberá acompañar la siguiente información:
 - i. **Detallar los costos efectivamente incurridos en la implementación de las medidas correctivas a la fecha de notificación de la presente resolución, los que deberán acreditarse mediante facturas, órdenes de servicio, órdenes de compra o guías de despacho.**

De conformidad con lo solicitado, se adjunta en el **Anexo III. a.i.** de esta presentación la siguiente información:

1. Costos de implementación de las medidas contempladas en el Programa de Cumplimiento de **Puerto Caldera S.A.:**

- (a) Planilla Excel con proveedores de Puerto Caldera S.A. para el cumplimiento de las acciones contempladas en el Programa de Cumplimiento, periodo 2021 a 2024.
- (b) Respaldos correspondientes al año 2021.
- (c) Respaldos correspondientes al año 2022.
- (d) Respaldos correspondientes al año 2023.

- (e) Respaldos correspondientes al año 2024.
2. Costos de implementación de las medidas contempladas en el Programa de Cumplimiento de **Servicios Portuarios del Pacífico Limitada**:
- (a) Planilla Excel con proveedores de Servicios Portuarios del Pacífico Limitada para el cumplimiento de las acciones contempladas en el Programa de Cumplimiento, periodo 2021 a 2023.
 - (b) Respaldos correspondientes al año 2021.
 - (c) Respaldos correspondientes al año 2022.
 - (d) Respaldos correspondientes al año 2023.

- ii. **Detallar el grado de implementación de las medidas correctivas adoptadas señalando la respectiva fecha de implementación e incorporando registros fehacientes que den cuenta de lo anterior, tales como videos y/o fotografías, fechados y georreferenciados. En caso de existir medidas que estén en ejecución, se deberá indicar en qué fecha se contempla su término, detallando los costos que se encuentren pendientes de pago.**

De conformidad con lo solicitado, se incluye un resumen del estado de cumplimiento y de los medios de verificación correspondientes a las acciones comprometidas en el Programa de Cumplimiento aprobado por Resolución Exenta SMA N° 12/Rol D-118- 2021, de fecha 08 de julio de 2022:

Acción	Descripción	Grado Implementación	Fecha Implementación y Registros
1	Renuncia a la RCA 121/2019 de la Comisión de Evaluación de la Región de Atacama, que calificó ambientalmente favorable el proyecto "Acopio y Embarque de Concentrado de Cobre Muelle Punta Caleta", del titular Puerto Caldera S.A.	Ejecutada	En Reporte inicial del PdC , de fecha 08 de agosto de 2022, consta: (i) Minuta que describe acciones ejecutadas; (ii) Presentación de Puerto Caldera S.A. al SEA de la Región de Atacama, de fecha 16 de febrero de 2021, en la que renuncia a los derechos y obligaciones emanados de la RCA N°121/2019; y, (iii) Oficio Ordinario N° 202103102, de 26 de febrero de 2021, del SEA, que da cuenta a la SMA de la información remitida por el titular.

2	<p>Desarrollo e implementación de procedimiento de embarque ajustado a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento para el Control de Contaminación Acuática, durante el proceso de embarque de mineral de hierro, incluyendo medida de control de emisiones durante el volteo de la carga en las bodegas de las naves.</p>	<p>En ejecución hasta julio de 2024, mientras el Programa de Cumplimiento estuvo vigente.</p>	<p>En el Reporte N° 2, de fecha 09 de septiembre de 2022, se acompañó: (i) "Informe de Implementación del Procedimiento de Embarque"; y, (ii) Detalle de Embarques de Puerto Caldera, año 2021.</p> <p>En el Reporte N° 3, de fecha 11 de noviembre de 2022, se acompañó: (i) Minuta que describe las acciones ejecutadas; (ii) Detalle de Embarques de Puerto Caldera, año 2021.</p> <p>En el Reporte N° 4, de fecha 11 de enero de 2023, se acompañó: (i) Minuta que describe las acciones ejecutadas; y, (ii) Detalle de Embarques de Puerto Caldera, año 2022.</p> <p>En el Reporte N° 5, de fecha 10 de marzo de 2023, se acompañó: (i) Minuta que describe las acciones ejecutadas; y, (ii) Detalle de Embarques de Puerto Caldera, año 2022.</p> <p>En el Reporte N° 6, de fecha 01 de septiembre de 2023 se acompañó: (i) Minuta que describe las acciones ejecutadas; y, (ii) Detalle de Embarques de Puerto Caldera, año 2023.</p> <p>En el Reporte N° 7, de fecha 16 de octubre de 2023, se acompañó: (i) Minuta que describe las acciones ejecutadas; y, (ii) Detalle de Embarques de Puerto Caldera, año 2023.</p> <p>En el Reporte N° 8, de fecha 14 de diciembre de 2023, se acompañó: (i) Minuta que describe las acciones ejecutadas; y, (ii) Detalle de Embarques de Puerto Caldera, año 2023.</p> <p>En el Reporte N° 9, de fecha 09 de enero de 2024, se acompañó: (i) Minuta que describe las acciones ejecutadas; y, (ii) Detalle de Embarques de Puerto Caldera, año 2024.</p>

			<p>ejecutadas; y, (ii) Detalle de Embarques de Puerto Caldera, año 2023.</p> <p>En el Reporte N° 10, de fecha 09 de mayo de 2024, se acompañó: (i) Minuta que describe las acciones ejecutadas; y, (ii) Detalle de Embarques de Puerto Caldera, año 2024.</p> <p>En el Reporte N° 11, de fecha 17 de mayo de 2024, se acompañó: (i) Minuta que describe las acciones ejecutadas; y, (ii) Detalle de Embarques de Puerto Caldera, año 2024.</p> <p>En el Reporte N° 12, de fecha 10 de julio de 2024, se acompañó: (i) Minuta que describe las acciones ejecutadas; y, (ii) Detalle de Embarques de Puerto Caldera, año 2024.</p>
4	Compensación de emisiones mediante la pavimentación de un tramo del camino público C-314, en una extensión de 310 metros lineales.	En ejecución hasta julio de 2024, mientras el Programa de Cumplimiento estuvo vigente.	<p>En el Reporte N° 9, de 09 de enero de 2024, se acompañó presentación de Puerto Caldera S.A. que adjuntó el Proyecto de mejoramiento que indica, de fecha 08 de enero de 2024, a la Dirección de Vialidad.</p> <p>En el Reporte N° 12, de fecha 10 de julio de 2024, se acompañó el Oficio Ord. N° 620, de 13 de junio de 2024, de la Dirección de Vialidad, que aprobó el Proyecto de pavimentación.</p>
5	Elaboración e implementación de Protocolo para la recepción de material de acopio.	En ejecución hasta julio de 2024, mientras el Programa de Cumplimiento estuvo vigente.	<p>En el Reporte N° 2, de fecha 09 de septiembre de 2022, se acompañó: (i) Minuta que describe las acciones ejecutadas; (ii) Protocolo para la Recepción de Material de Acopio, de fecha 03 de febrero de 2022; y, (iii) Detalle de Embarques de Puerto Caldera, año 2021.</p> <p>En el Reporte N° 3, de fecha 11 de noviembre de 2022, se acompañó: (i) Minuta que describe acciones ejecutadas; (ii) Protocolo para la Recepción de Material de Acopio, de fecha 03 de febrero de 2022; y, (iii)</p>

		<p>Detalle de Embarques de Puerto Caldera, año 2021.</p> <p>En el Reporte N° 4, de fecha 11 de enero de 2023, se acompañó: (i) Minuta que describe acciones ejecutadas; y, (ii) Detalle de Embarques de Puerto Caldera, año 2022.</p> <p>En el Reporte N° 5, de fecha 10 de marzo de 2023, se acompañó: (i) Minuta que describe las acciones ejecutadas; y, (ii) Detalle de Embarques de Puerto Caldera, año 2022.</p> <p>En el Reporte N° 6, de fecha 01 de septiembre de 2023, se acompañó: (i) Minuta que describe las acciones ejecutadas; y, (ii) Detalle de Embarques de Puerto Caldera, año 2023.</p> <p>En el Reporte N° 7, de fecha 16 de octubre de 2023, se acompañó: (i) Minuta que describe las acciones ejecutadas; y, (ii) Detalle de Embarques de Puerto Caldera, año 2023.</p> <p>En el Reporte N° 8, de fecha 14 de diciembre de 2023, se acompañó: (i) Minuta que describe las acciones ejecutadas; y, (ii) Detalle de Embarques de Puerto Caldera, año 2023.</p> <p>En el Reporte N° 9, de fecha 09 de enero de 2024, se acompañó: (i) Minuta que describe las acciones ejecutadas; y, (ii) Detalle de Embarques de Puerto Caldera, año 2023.</p> <p>En el Reporte N° 10, de fecha 09 de mayo de 2024, se acompañó: (i) Minuta que describe las acciones ejecutadas; y, (ii) Detalle de Embarques de Puerto Caldera, año 2024.</p>
--	--	---

			<p>En el Reporte N° 11, de fecha 17 de mayo de 2024, se acompañó: (i) Minuta que describe las acciones ejecutadas; y, (ii) Detalle de Embarques de Puerto Caldera, año 2024.</p> <p>En el Reporte N° 12, de fecha 10 de julio de 2024, se acompañó: (i) Minuta que describe las acciones ejecutadas; y, (ii) Detalle de Embarques de Puerto Caldera, año 2024.</p>
6	Implementar control de las fuentes de emisión de material particulado en canchas de acopio asociada a las pilas Inactivas.	Ejecutada	<p>En el Reporte Inicial del PdC, de fecha 08 de agosto de 2022, consta la cobertura transitoria de pilas inactivas con malla raschel, hasta su disposición final y el retiro de pilas inactivas y despeje del área, acompañándose los siguientes documentos: (i) Minuta que describe las acciones ejecutadas; (ii) Informe del Estado de Implementación con fotografías fechadas y georreferenciadas; y, (iii) Registro de costos.</p>
7	Implementar muestreo y análisis de Contenido de las Pilas de acopio de Serviport.	Ejecutada	<p>En el Reporte Inicial del PdC, de fecha 08 de agosto de 2022, consta el muestreo y análisis de Contenido de las Pilas de acopio por la empresa “AGQ Labs”, acompañándose los siguientes documentos: (i) Minuta que describe las acciones ejecutadas; (ii) Informe del Estado de Implementación que considera la contratación de la ETFA, el muestreo de las pilas y los resultados de laboratorio obtenidos de las muestras de las pilas; y, (iii) Registro de costos.</p>
8	Medir con equipo emisiones fugitivas de material particulado, una vez instalado el nuevo cerco perimetral y la cobertura.	En ejecución hasta julio de 2024, mientras el Programa de Cumplimiento estuvo vigente.	<p>En el Reporte N°2, de 09 de septiembre de 2022, se acompañó: (i) Minuta que describe acciones ejecutadas; (ii) Informe del Estado de Implementación de la medida; (iii) Procedimiento de identificación de emisiones fugitivas; (iv) Material de Apoyo Capacitación Dustmate; (v) Registro de capacitaciones; (vi)</p>

		<p>Registro de costos; y, (vii) Informe de monitoreo de emisiones fugitivas.</p> <p>En el Reporte N° 3, de fecha 11 de noviembre de 2022, se acompañó: (i) Minuta que describe acciones ejecutadas; y, (ii) Informe del Estado de Implementación de la medida, noviembre 2022.</p> <p>En el Reporte N° 4, de fecha 11 de enero de 2023, se acompañó: (i) Minuta que describe acciones ejecutadas; y, (ii) Informe del Estado de Implementación de la medida.</p> <p>En el Reporte N° 5, de fecha 10 de marzo de 2023, se acompañó: (i) Minuta que describe las acciones ejecutadas; y, (ii) Informe del Estado de Implementación de la medida, marzo 2023.</p> <p>En el Reporte N° 6, de fecha 01 de septiembre de 2023, se acompañó: (i) Minuta que describe las acciones ejecutadas; y, (ii) Informe del Estado de Implementación de la medida, julio 2023.</p> <p>En el Reporte N° 7, de fecha 16 de octubre de 2023, se acompañó: (i) Minuta que describe las acciones ejecutadas; y, (ii) Informe del Estado de Implementación de la medida, julio 2023.</p> <p>En el Reporte N° 8, de fecha 14 de diciembre de 2023, se acompañó: (i) Minuta que describe las acciones ejecutadas; (ii) Informe del Estado de Implementación de la medida, diciembre 2023; y, (iii) Registro de calibración de equipo Dustmate.</p> <p>En el Reporte N° 9, de fecha 09 de enero de 2024, se acompañó: (i) Minuta que describe las acciones ejecutadas; y, (ii) Informe del Estado de Implementación de la medida, enero 2024.</p>
--	--	--

			<p>En el Reporte N° 10, de fecha 09 de mayo de 2024, se acompañó: (i) Minuta que describe las acciones ejecutadas; y, (ii) Informe del Estado de Implementación de la medida, mayo 2024.</p> <p>En el Reporte N° 11, de fecha 17 de mayo de 2024, se acompañó: (i) Minuta que describe las acciones ejecutadas; y, (ii) Informe del Estado de Implementación de la medida.</p> <p>En el Reporte N° 12, de fecha 10 de julio de 2024, se acompañó: (i) Minuta que describe las acciones ejecutadas; y, (ii) Informe del Estado de Implementación de la medida, julio 2024.</p>
9	<p>Instalar cerco perimetral del proyecto de 10 metros de altura, que reduzca las emisiones y dispersión de material particulado en un 90% y su correcta mantención.</p>	<p>En ejecución hasta julio de 2024, mientras el Programa de Cumplimiento estuvo vigente.</p>	<p>En el Reporte N° 2, de 09 de septiembre de 2022, se da cuenta de la instalación de una pantalla eólica como cerco perimetral de 10 metros de altura. Se acompañó: (i) Minuta que describe acciones ejecutadas; (ii) Informe de implementación del cerco perimetral, actualizado a julio de 2022; (iii) Registro fotográfico de la malla exterior acopio; (iv) Protocolo de inspección malla; (v) Informe estado actual cerco perimetral; y, (vi) Registro fotográfico actual malla.</p> <p>En el Reporte N° 3, de fecha 11 de noviembre de 2022, se acompañó: (i) Minuta que describe acciones ejecutadas; (ii) Informe del estado del cerco perimetral; y, (iii) Registro fotográfico del cerco perimetral.</p> <p>En el Reporte N° 4, de fecha 11 de enero de 2023, se acompañó: (i) Minuta que describe acciones ejecutadas; (ii) Informe Implementación de la medida; y, (iii) Registro fotográfico del cerco perimetral.</p> <p>En el Reporte N° 5, de fecha 10 de marzo de 2023, se acompañó: (i) Minuta que describe las acciones ejecutadas; (ii) Informe</p>

		<p>Implementación de la Medida; y, (iii) Registro fotográfico actual cerco perimetral.</p> <p>En el Reporte N° 6, de fecha 01 de septiembre de 2023, se acompañó: (i) Minuta que describe las acciones ejecutadas; (ii) Informe Implementación de la Medida; y, (iii) Registro fotográfico del cerco perimetral.</p> <p>En el Reporte N° 7, de 16 de octubre de 2023, se acompañó: (i) Minuta que describe las acciones ejecutadas; (ii) Informe Implementación de la Medida; y, (iii) Registro fotográfico del cerco perimetral.</p> <p>En el Reporte N° 8, de fecha 14 de diciembre de 2023, se acompañó: (i) Minuta que describe acciones ejecutadas; (ii) Informe del estado de implementación de la medida que contempla el check list, el reporte interno operacional y Carta Gantt de mantenimiento; y, (iii) Registro fotográfico cerco perimetral.</p> <p>En el Reporte N° 9, de fecha 09 de enero de 2024, se acompañó: (i) Minuta que describe acciones ejecutadas; (ii) Informe del estado de implementación de la medida; (iii) Registro fotográfico cerco perimetral; y, (iv) Check list de revisión de estado de pantalla eólica externa.</p> <p>En el Reporte N° 10, de fecha 09 de mayo de 2024, se acompañó: (i) Minuta que describe acciones ejecutadas; (ii) Informe del estado de implementación de la medida; y, (iii) Registro fotográfico cerco perimetral y check list de revisión de estado de pantalla eólica externa.</p> <p>En el Reporte N° 11, de fecha 17 de mayo de 2024, se acompañó: (i) Minuta que describe acciones ejecutadas; (ii) Informe del estado de implementación de la medida; y, (iii) Registro fotográfico cerco perimetral.</p>
--	--	--

			<p>En el Reporte N° 12, de fecha 10 de julio de 2024, se acompañó: (i) Minuta que describe acciones ejecutadas; (ii) Informe del estado de implementación de la medida; y, (iii) Check list revisión estado cerco perimetral.</p>
10	<p>Presentar e implementar Plan de Control de Emisiones de Material Particulado durante la operación del proyecto.</p>	<p>En ejecución hasta julio de 2024, mientras el Programa de Cumplimiento estuvo vigente.</p>	<p>En el Reporte N° 2, de 09 de septiembre de 2022, se acompañó: (i) Minuta que describe acciones ejecutadas; (ii) Informe del estado de implementación de la medida (iii) Informe topográfico; (iv) Registro de aplicación riego y humectación; (v) Comprobantes de compra de materiales e instalaciones realizadas; (vi) Registro fotográfico humectación de caminos; y, (vii) Detalle de embarques Puerto Caldera.</p> <p>En el Reporte N° 3, de fecha 11 de noviembre de 2022, se acompañó: (i) Minuta que describe acciones ejecutadas; y, (ii) Detalle de Embarques de Puerto Caldera, año 2021.</p> <p>En el Reporte N° 4, de fecha 11 de enero de 2023, se acompañó minuta que describe acciones ejecutadas con fotografías fechadas y georreferenciadas.</p> <p>En el Reporte N° 5, de fecha 10 de marzo de 2023, se acompañó minuta que describe acciones ejecutadas fotografías fechadas y georreferenciadas.</p> <p>En el Reporte N° 6, de fecha 01 de septiembre de 2023, se acompañó minuta que describe acciones ejecutadas con fotografías fechadas y georreferenciadas.</p> <p>En el Reporte N° 7, de 16 de octubre de 2023, se acompañó minuta que describe las acciones ejecutadas fotografías fechadas y georreferenciadas.</p>

			<p>En el Reporte N° 8, de fecha 14 de diciembre de 2023, se acompañó minuta que describe las acciones ejecutadas fotografías fechadas y georreferenciadas.</p> <p>En el Reporte N° 9, de fecha 09 de enero de 2024, se acompañó minuta que describe las acciones ejecutadas fotografías fechadas y georreferenciadas.</p> <p>En el Reporte N° 10, de fecha 09 de mayo de 2024, se acompañó minuta que describe las acciones ejecutadas fotografías fechadas y georreferenciadas.</p> <p>En el Reporte N° 11, de fecha 17 de mayo de 2024, se acompañó minuta que describe las acciones ejecutadas fotografías fechadas y georreferenciadas.</p> <p>En el Reporte N° 12, de fecha 10 de julio de 2024, se acompañó minuta que describe las acciones ejecutadas fotografías fechadas y georreferenciadas.</p>
11	Implementar Plan de Monitoreo de Emisiones y Parámetros Meteorológicos en zona con representación poblacional.	En ejecución hasta julio de 2024, mientras el Programa de Cumplimiento estuvo vigente.	<p>En el Reporte N° 2, de 09 de septiembre de 2022, se acompañó: (i) Informes mensuales monitoreo (enero 2021 a julio 2022); (ii) Registro de costos; y, (iii) Carta de ejecución de actividades de la empresa Algoritmos SpA, de agosto 2022.</p> <p>En el Reporte N° 3, de fecha 11 de noviembre de 2022, se acompañó: (i) Minuta que describe acciones ejecutadas; (ii) Informes de monitoreo correspondientes a agosto y septiembre de 2022; y, (iii) Carta de ejecución de actividades de la empresa Algoritmos SpA, noviembre de 2022.</p> <p>En el Reporte N° 4, de fecha 11 de enero de 2023, se acompañó minuta que describe acciones ejecutadas.</p>

		<p>En el Reporte N° 5, de fecha 10 de marzo de 2023, se acompañó: (i) Minuta que describe acciones ejecutadas; (ii) Correo electrónico dirigido a la SMA que acompaña los informes de monitoreo reporte de avance N°3; (iii) Informes de monitoreo asociados al reporte de avance N°3 (octubre y noviembre del 2022); (iv) Informes mensuales de monitoreo, diciembre 2022 y enero 2023; y, (v) Carta de ejecución de actividades febrero 2023.</p> <p>En el Reporte N° 6, de fecha 01 de septiembre de 2023, se acompañó minuta que describe acciones ejecutadas.</p> <p>En el Reporte N° 7, de 16 de octubre de 2023, se acompañó: (i) Minuta que describe acciones ejecutadas; (ii) Informes mensuales de monitoreo, febrero 2023; y, (iii) correo electrónico de ETFA Algoritmo SpA.</p> <p>En el Reporte N° 8, de fecha 14 de diciembre de 2023, se acompañó: (i) Minuta que describe acciones ejecutadas; (ii) Informes mensuales de monitoreo, octubre 2023; y, (iii) Informe ambiental de ETFA Algoritmo SpA, octubre 2023.</p> <p>En el Reporte N° 9, de fecha 09 de enero de 2024, se acompañó: (i) Minuta que describe acciones ejecutadas; (ii) Informes mensuales de monitoreo, noviembre 2023; y, (iii) Informe ambiental de ETFA Algoritmo SpA, noviembre 2023.</p> <p>En el Reporte N° 10, de fecha 09 de mayo de 2024, se acompañó: (i) Minuta que describe acciones ejecutadas; (ii) Informes mensuales de monitoreo, febrero y marzo 2024; y, (iii) Informe ambiental de ETFA Algoritmo SpA, febrero 2024.</p> <p>En el Reporte N° 11, de fecha 17 de mayo de 2024, se acompañó: (i) Minuta que describe acciones</p>
--	--	---

			<p>ejecutadas; y, (ii) Informes mensuales de monitoreo, diciembre 2023 y enero 2024.</p> <p>En el Reporte N° 12, de fecha 10 de julio de 2024, se acompañó: (i) Minuta que describe acciones ejecutadas; y, (ii) Informes mensuales de monitoreo, abril y mayo 2024.</p>
12	<p>Implementar medida de control de las emisiones fugitivas derivadas del tránsito de vehículos en caminos internos.</p>	<p>En ejecución hasta julio de 2024, mientras el Programa de Cumplimiento estuvo vigente.</p>	<p>En el Reporte N° 2, de 09 de septiembre de 2022, se acompañó: (i) Informe de Implementación inicial de la medida de control de emisiones fugitivas; (ii) Consolidado de los costos totales incurridos; y, (iii) Detalle de embarques de Puerto Caldera, año 2021.</p> <p>En el Reporte N° 3, de fecha 11 de noviembre de 2022 se acompañó: (i) Minuta que describe acciones ejecutadas; y, (ii) Detalle de Embarques de Puerto Caldera, año 2021.</p> <p>En el Reporte N° 4, de fecha 11 de enero de 2023 se acompañó: (i) Minuta que describe acciones ejecutadas; y, (ii) Detalle de Embarques de Puerto Caldera, año 2022.</p> <p>En el Reporte N° 5, de fecha 10 de marzo de 2023 se acompañó: (i) Minuta que describe acciones ejecutadas; y, (ii) Detalle de Embarques de Puerto Caldera, año 2022.</p> <p>En el Reporte N° 6, de fecha 01 de septiembre de 2023 se acompañó: (i) Minuta que describe acciones ejecutadas; y, (ii) Detalle de Embarques de Puerto Caldera, año 2023.</p> <p>En el Reporte N° 7, de 16 de octubre de 2023, se acompañó: (i) Minuta que describe acciones ejecutadas; y, (ii) Detalle de Embarques de Puerto Caldera, año 2023.</p>

			<p>En el Reporte N° 8, de fecha 14 de diciembre de 2023, se acompañó: (i) Minuta que describe acciones ejecutadas; y, (ii) Detalle de Embarques de Puerto Caldera, año 2023.</p> <p>En el Reporte N° 9, de fecha 09 de enero de 2024, se acompañó: (i) Minuta que describe acciones ejecutadas; y, (ii) Detalle de Embarques de Puerto Caldera, año 2023.</p> <p>En el Reporte N° 10, de fecha 09 de mayo de 2024, se acompañó: (i) Minuta que describe acciones ejecutadas; y, (ii) Detalle de Embarques de Puerto Caldera, año 2024.</p> <p>En el Reporte N° 11, de fecha 17 de mayo de 2024, se acompañó: (i) Minuta que describe acciones ejecutadas; y, (ii) Detalle de Embarques de Puerto Caldera, año 2024.</p> <p>En el Reporte N° 12, de fecha 10 de julio de 2024, se acompañó: (i) Minuta que describe acciones ejecutadas; y, (ii) Detalle de Embarques de Puerto Caldera, año 2024.</p>
13	Instalar mallas internas, que cumplan con el objetivo de dividir y delimitar las pilas, además de reducir la dispersión de emisiones producidas al interior del acopio.	En ejecución hasta julio de 2024, mientras el Programa de Cumplimiento estuvo vigente.	<p>En el Reporte N° 2, de 09 de septiembre de 2022, se acompañó: (i) Minuta que describe acciones ejecutadas (ii) Informe implementación mallas internas; (iii) Consolidado de los costos totales incurridos; y, (iv) Informe que den cuenta del estado de implementación de las mallas internas, chequeo de la malla y actividades de reparación.</p> <p>En el Reporte N° 3, de fecha 11 de noviembre de 2022, se acompañó: (i) Minuta que describe acciones ejecutadas; y, (ii) Informe implementación mallas internas.</p>

		<p>En el Reporte N° 4, de fecha 11 de enero de 2023, se acompañó: (i) Minuta que describe acciones ejecutadas; (ii) Informe del estado de implementación de la medida; y, (iii) Fotografías del estado de la malla eólica interna.</p> <p>En el Reporte N° 5, de fecha 10 de marzo de 2023, se acompañó: (i) Minuta que describe acciones ejecutadas; (ii) Informe del estado de implementación de la medida que contempla el check list, el reporte interno operacional y Carta Gantt de mantenimiento; y, (iii) Fotografías del estado de la malla eólica interna.</p> <p>En el Reporte N° 6, de fecha 01 de septiembre de 2023, se acompañó: (i) Minuta que describe acciones ejecutadas; (ii) Informe del estado de implementación de la medida; y, (iii) Fotografías del estado de la malla eólica interna.</p> <p>En el Reporte N° 7, de 16 de octubre de 2023, se acompañó: (i) Minuta que describe acciones ejecutadas; (ii) Informe del estado de implementación de la medida; y, (iii) Fotografías del estado de la malla eólica interna.</p> <p>En el Reporte N° 8, de fecha 14 de diciembre de 2023, se acompañó: (i) Minuta que describe acciones ejecutadas; y, (ii) Informe del estado de implementación de la medida.</p> <p>En el Reporte N° 9, de fecha 09 de enero de 2024, se acompañó: (i) Minuta que describe acciones ejecutadas; y, (ii) Informe del estado de implementación de la medida.</p> <p>En el Reporte N° 10, de fecha 09 de mayo de 2024, se acompañó: (i) Minuta que describe acciones ejecutadas; y, (ii) Informe del estado de implementación de la medida.</p> <p>En el Reporte N° 11, de fecha 17 de mayo de 2024, se acompañó: (i)</p>
--	--	---

			Minuta que describe acciones ejecutadas; y, (ii) Informe del estado de implementación de la medida.
			En el Reporte N° 12 , de fecha 10 de julio de 2024, se acompañó: (i) Minuta que describe acciones ejecutadas; y, (ii) Informe del estado de implementación de la medida.

Nota: Como es conocimiento de esa Superintendencia la acción N° 3 no fue implementada.

Asimismo, conforme lo indicado en el cuadro precedente, se adjunta en el **Anexo III. a.ii.** de esta presentación los antecedentes presentados en los Reportes del Programa de Cumplimiento, correspondientes a las acciones comprometidas por cada uno de los cargos formulados.

Por tanto, en mérito de la información consignada en esta presentación y los antecedentes que se acompañan como anexos a la misma, solicito al señor Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento tener por cumplido lo ordenado y por acompañada la información solicitada mediante Res. Ex. N° 16/2025, de esa Superintendencia, que acreditan la aplicación de las circunstancias del artículo 40 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente para absolver a Puerto Caldera S.A. y a Servicios Portuarios del Pacífico Limitada de los cargos imputados o, en subsidio, la aplicación de la menor sanción que en derecho corresponda.

Saluda atentamente al señor Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento,

**Juan Carlos Lillo Blanco
p.p. Puerto Caldera S.A.
p.p. Servicios Portuarios del Pacífico Limitada**